

DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN EL ECUADOR, 1975-1980

Luis VERDESOTO SALGADO
(Ecuador, Universidad Central)

El Ecuador interrumpe su vida constitucional en 1970. Se establecen regímenes de facto: 1970, 1972, 1976.

El país vuelve a la vida jurídica a través de un referéndum, que se realiza el 15 de enero de 1978.

El cuerpo electoral escoge entre el proyecto de nueva constitución y la Constitución de 1945 reformada.

Los sufragios favorecen al proyecto de nueva constitución que establece un presidente de la República con período de 5 años, no reelegible y que debe ser afiliado a un partido político; instituye la vicepresidencia y una función legislativa unicameral, sin representaciones funcionales. Se concede la ciudadanía al analfabeto, con voto no obligatorio. Se constitucionaliza un régimen de partidos y se asigna una gran importancia a la práctica de la democracia directa: derecho de iniciativa para la presentación de proyectos de ley y consulta popular (plebiscito y referéndum).

La Constitución (estatuto de 1978) entró en vigencia el 10 de agosto de 1979, con la posesión del presidente y vicepresidente de la República.

Se ha planteado, en los presentes días, la posibilidad de la reforma constitucional, antes de un año de la vigencia del estatuto de 1978.

Lo fundamental es que el Ecuador ha vuelto al régimen de derecho, régimen de garantías; a la vigencia de las instituciones

democráticas, y bajo este signo se hará cualquier reajuste o reforma constitucional.

El país tiene, indudablemente, una profunda vocación jurídica y marcha, cada vez más, a la consolidación de las instituciones democráticas.